



de ciento y setenta y siete: se junto el Consejo Justicia  
 Reunido, y ellos, con el Sr. Dn. Juan de los Rios, Dn. Manuel Cepeda, sea  
 rinos, Abogado de los Rios, Condes de los Rios, y Capitanes de guerra  
 ella por sus señas. Cavalleros de su Magestad, y de los  
 honrosos de su Comunidad, y precedida Citacion ante dicho repare  
 a la causa y tratar lo siguiente

Deposito de los Rios

Tratase de nombrar Depositario de la Villa de los Rios en la forma siguiente

El Sr. Dn. Juan Cuviano nombrado de Pedro Garcia Bona  
 suya persona sea bueno y de buena fama, en el Cau  
 que nace: Relata se conforma al actual de su Magestad  
 el Sr. Dn. Juan de los Rios, Dn. Juan de los Rios, que en Cumplim  
 de las M. ordenes de su Magestad (que Dios quize) sobre la  
 dlección de Depositario y Arreglo de esta Villa, nom  
 bra en el Ayuntamiento que se ha tenido presente, en este día  
 de trece de Enero, no obstante que la villa en el año an  
 terior, por una persona que tiene acreditada su Conduc  
 para este oficio, y que noticiere otro que nunca esto nom  
 braron, y habiendo comprendido la no conformidad  
 que ay entre los Cavalleros Capitulares que componen  
 este Ayuntamiento, pues habiendo propuesto a algunas  
 otras personas para este Empleo, en las más se encon  
 tra obice legal de donde luego se retiró esto su nombram  
 en el Ciudad de Lerevan Garcia, para Cumplir en virtud  
 con las M. ordenes de su Magestad, y acitadas, y que no  
 cause perjuicio por la omisión sino prohiben este em  
 pleo en persona abil y practica adho causal de los Rios  
 de esta Villa, y protesta que todo los Daños y perju

